

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION N° 186

LA DIRECTORA GENERAL REGIONAL DEL LITORAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, ENCARGADA

En uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo N° 789 de 11 de septiembre de 1975 y el Acuerdo N° 663 de 20 de mayo de 1976, expedido por el Señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración; y,

Considerando el Decreto Supremo N° 974 de 30 de junio de 1971, el Acta de Declaración de Inversión Nacional N° 075 de 28 de septiembre de 1983, la solicitud y documentación presentada por el Señor Joaquín Felipe Holzapfel Ossa; y, el informe favorable N° SI 511 MICEI, de 29 de septiembre de 1983,

RESUELVE

AUTORIZAR al Señor JOAQUIN FELIPE HOLZAPFEL OSSA, de nacionalidad chilena residente en forma legal en el Ecuador, conforme lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, categoría 10-IV concedida el 29 de diciembre de 1981, por el Director General de Extranjería en Quito, y registrado con el N° 12-2378-17871, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, la cantidad de S/. 105.000,00 (CIENTO CINCO MIL 00/100 SUCRES) mediante la transferencia de 105 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una, que se va a realizar en la Compañía INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A., entre los siguientes inversionistas:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESSIONARIO</u>	<u>ACC.</u>	<u>VALOR</u>
(nacionalidad)	(nacionalidad)		
INVERSIONES SATIRION S.A. (ecuatoriana)	JOAQUIN FELIPE HOLZAPFEL OSSA (chilena I.N.)	105	S/. 105.000,-

La inversión que realizará el Señor JOAQUIN FELIPE HOLZAPFEL OSSA, tiene el carácter de INVERSION NACIONAL, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, razón por la cual no podrá remitir el valor de su inversión, ni transferir sus utilidades al exterior.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a

3 OCT. 1983

Econ. Teresa Alcivar Aviles
DIRECTORA GENERAL REGIONAL
DEL LITORAL DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, ENCARGADA

MGS:VC:PGCH.